



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA
EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA
EL DISTRITO DE CHANCAY**

El Congresista de la República Carlos Enrique Alva Rojas, integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE
CHANCAY**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un régimen especial para el distrito de Chancay, en lo referente a la participación de renta de aduanas (PRA).

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta Ley es proveer de los recursos presupuestales a la municipalidad distrital de Chancay a fin de garantizar la atención a su población en los servicios e infraestructura necesarios, dado el crecimiento exponencial de su población, por inicio de las actividades del puerto de Chancay.

Artículo 3.- Régimen Especial del distrito de Chancay

Modifíquese la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización en los términos siguientes:



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 12:06:15-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao y del distrito de Chancay.

Artículo 34.2.- Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduana serán asignados en un 50% al gobierno regional y el otro 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N.º 27613, de participación en la renta de aduanas. **La participación de renta aduanera (PRA) proveniente de los ingresos recaudados por la aduana en el mega puerto de Chancay tendrán la siguiente distribución:**

El 50% para la municipalidad distrital de Chancay.

El 10% para un fondo educativo en el distrito de Chancay.

El 40% restante serán distribuidos entre las municipalidades de la provincia de Huaral.

Artículo 4. Ejecución del Fondo Educativo de Chancay

Los recursos presupuestales del Fondo Educativo del distrito de Chancay serán ejecutados por la Unidad Ejecutora 303-1183: Región Lima - Educación Huaral, en actividades y proyectos tendientes a fortalecer las capacidades de los educandos para que puedan insertarse con éxito en el mercado laboral en la zona de influencia del puerto de Chancay.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. La recaudación de los recursos de la Participación de Renta Aduanera que se genere por la actividad económica del puerto de Chancay se hará efectiva a partir del 1 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 17:43:03-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/11/2024 14:03:28-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 16:48:39-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2024 16:31:39-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2024 16:33:08-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 12:06:15-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9467/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y**
2. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El impacto positivo que tendrá el inicio de las operaciones del puerto de Chancay en el distrito de Chancay, la zona norte de Lima y en todo el país, se puede resumir en la publicación en el portal del Ministerio de la Producción, de la declaración del titular del sector de Producción, Sergio Gonzales Guerrero "el Megapuerto de Chancay va a tener un impacto económico y social muy importante para el país, que permitirá generar 4,500 millones de dólares en ingresos anuales, esto impacta en el 1,8 % del PBI a nivel nacional" (22.04.2024). Además de la creación de miles de empleos directos e indirectos, que demandara la operatividad de este puerto en la movilización de a de importación y de exportación.

La magnitud de la inversión y su impacto en la economía nacional, también ha motivado la preocupación de un sector de la representación parlamentaria, que han llegado a presentar el 23 de noviembre del año 2023, el proyecto de Ley No 06508/2023-CR "Ley Que Declara De Interés Nacional La Aprobación Como Activo Crítico Nacional Del Terminal Portuario Multipropósito De Chancay".

Pero este puerto hub, también **ha traído y traerá una mayor migración** al distrito de Chancay, esta nueva población de peruanos y extranjeros buscarán una oportunidad laboral en las diversas empresas que se asentarán en el distrito de Chancay. Según el Instituto Nacional de Estadística INEI, en el Censo de Población y Vivienda del 2017, Chancay tenía una población de 56 mil habitantes (Cuadro No 1).

Cuadro No 1 “Población Proyectada de Provincia de Huaral al 2020”

150600	HUARAL	187 446	190 954	194 375
150601	HUARAL	101 299	103 183	105 011
150602	ATAVILLOS ALTO	692	675	657
150603	ATAVILLOS BAJO	895	865	835

Continúa...

PERÚ: Proyecciones de Población por Departamento, Provincia y Distrito, 2018 - 2020

87

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
150604	AUCALLAMA	20 073	20 599	21 121
150605	CHANCAY	58 385	59 594	60 774
150606	IHUARI	2 089	2 052	2 015
150607	LAMPIAN	336	324	313
150608	PACARAOS	1 091	1 137	1 184
150609	SAN MIGUEL DE ACOS	647	642	636
150610	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	807	788	769
150611	SUMBILCA	726	698	671
150612	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	406	397	389
150700	HUAROCHIRÍ	63 318	62 871	62 381

Esta misma institución proyectó una población del distrito de Chancay para el año 2020, de 60,774 habitantes, sin embargo el diario El Comercio en su informe titulado “Chancay se proyecta a quintuplicar su población sin planes ni obras terminadas: ¿qué pasa con los planes de expansión? Cuando, en mayo del año 2016, se colocó la primera piedra para la construcción del Megapuerto de Chancay, el distrito no superaba los 56 mil habitantes. Antes de que empiece a operar el terminal que promete ser el más grande de la región, la población ya bordea los 70 mil. El agua potable, las vías de acceso, los servicios de salud y seguridad ciudadana atienden con las justas —a veces ni siquiera eso— la demanda. ¿Qué va a pasar cuando se cumpla la proyección de alcanzar los 350 mil habitantes?” (07.04.2024).

Este incremento aritméticamente progresivo de la población del distrito de Chancay ha generado que su Municipalidad Distrital este incapacitada de brindar servicios adecuados que la población demanda en educación, salud, mejoramiento de calles y avenidas, atención de los servicios de agua, alcantarillado y sobre todo en la seguridad ciudadana. El gobierno nacional hasta ahora no ha podido solucionar estos problemas a pesar de que desde el 2008 ya se anunciaba la construcción del puerto de Chancay. La maduración de los proyectos de inversión en el gobierno nacional y las regiones demoran algunos años, esta demora es por los plazos establecidos para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión; no hace sino aumentar el descontento de la población y en primer lugar iniciar las reclamaciones contra las autoridades locales, pero ahora que la población es consciente de que la municipalidad de Chancay no cuenta con los recursos presupuestales que le permita iniciar un conjunto de obras básicas para la población cada día más creciente, es que ya empezaron a protestar tomando en algunos momentos la carretera, ocasionando problemas a los usuarios de vía .

En el caso particular del distrito de Chancay, no dispone de los recursos presupuestales para iniciar los proyectos de inversión pública que han comenzado a demandar sus habitantes y los nuevos ciudadanos nacionales y extranjeros que han comenzado a llegar. En este año 2024 a pesar de los problemas que tiene Chancay, el presupuesto de apertura para inversiones es la cantidad de S/. 14' 065, 873 sin embargo a la fecha su presupuesto modificado llega a S/. 13'649,025, esto significa que su presupuesto modificado no ha superado el presupuesto de apertura, sin embargo, todos los demás distritos de la provincia de Huaral tienen más recursos en su presupuesto modificado que en el de apertura, mostrando la poca disponibilidad del gobierno nacional de apoyar al distrito de Chancay.

Esto se puede apreciar en el cuadro No 2, que representa el presupuesto de inversiones de los distritos de la provincia de Huaral, se nota claramente que el distrito de Chancay no dispone de recursos para afrontar los gastos que representan la construcción de un hospital, la ampliación y creación de nueva infraestructura educativa, y otros proyectos de inversión.

Por estas consideraciones es que esta iniciativa legislativa considera dotar de mayores ingresos a la municipalidad de Chancay mediante un ingreso mayor en la participación de la renta aduanera (PRA). Considerando que en el corto plazo será el distrito más poblado de la provincia de Huaral y por consiguiente tendrá una mayor distribución de la participación de la renta aduanera; consideramos que es justo dotar de recursos a esta municipalidad para cerrar las brechas en los principales servicios e infraestructura del distrito de Chancay.

Cuadro No 2 "Presupuesto de Inversiones Asignado a los Distritos de Huaral"



Fecha de la Consulta: 02-octubre-2024

Incluye: Sólo Proyectos

Provincia 1506: HUARAL	63,388,064	108,229,635	38,022,021	37,147,473	35.1
Municipalidad	PIA	PIM	Devengado	Girado	Avance %
PROVINCIAL DE HUARAL	39,917,755	69,645,583	21,848,535	21,142,916	31.4
DISTRITAL DE CHANCAY	14,065,873	13,649,025	7,663,891	7,655,335	56.2
DISTRITAL DE AUCALLAMA	2,404,210	8,635,507	4,237,813	4,172,791	49.1
DISTRITAL DE HUARI	2,659,850	2,701,698	1,943,450	1,905,450	71.9
DISTRITAL DE SUMBILCA	917,002	2,089,113	530,588	518,717	25.4
DISTRITAL DE PACARAOS	980,870	1,206,621	439,753	413,783	36.4
DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE	648,692	1,894,998	436,685	436,685	23.0
DISTRITAL DE ATAVILLOS ALTO	383,564	1,943,677	417,503	413,368	21.5
DISTRITAL VEINTISIETE DE	669,391	844,540	189,207	173,831	22.4
DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE	329,355	589,293	139,355	139,355	23.6
DISTRITAL DE ATAVILLOS BAJO	255,274	4,819,983	113,786	113,786	2.4
DISTRITAL DE LAMPIAN	156,228	209,597	61,456	61,456	29.3

El **objetivo** de esta propuesta legislativa es crear un **régimen especial** en el distrito de Chancay, que permita que esta comuna cuente con los recursos necesarios provenientes de la participación de la renta aduanera (PRA), y cuya **finalidad** es garantizar que esta municipalidad tenga los recursos presupuestales para realizar y ejecutar proyectos que permitan disminuir las brechas existentes hoy y que serán mayores en los próximos años, para ello es necesario modificar la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la cual ya considera un régimen especial para la provincia constitucional del Callao.

La propuesta de distribución de la renta aduanera que propone esta iniciativa legislativa para la provincia de Huaral vendrá de los ingresos aduaneros que se recaudarán en el puerto de Chancay por la recaudación de impuestos a las importaciones, de los cuales solo el 2% se tomará como renta aduanera para ser distribuido entre los distritos de la provincia de Huaral, en aplicación de la Ley 27613 Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

El Artículo 3 de esta propuesta legislativa considera crear un **Régimen Especial para el distrito de Chancay**, proponiendo modificar la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 34, creando un régimen especial más, quedando establecido con la propuesta dos regímenes especiales el del Callao y ahora el de Chancay. Adicionalmente se propone la modificación del artículo 34.2 considerando la distribución de la participación de renta de aduanas (PRA) en la provincia de Huaral, proponiendo que debe quedar distribuida de la siguiente manera:

- Un 50% de la renta aduanera para la municipalidad de Chancay la cual dispondrá de estos recursos económicos a las necesidades de los servicios básicos y otros que aquejan a una población que crece exponencialmente.
- Un 10% de los ingresos de la renta aduanera se destinará a la creación de un fondo educativo en el distrito de Chancay, que servirá para fortalecer los servicios educativos orientados a las juventudes para que tomen los conocimientos necesarios para poder acceder al mercado laboral que se generará al entrar en funcionamiento el puerto de Chancay.

- El 40% restante será distribuido entre las municipalidades de la provincia de Huaral, a pesar de que no tienen los problemas demográficos de Chancay, en concordancia con el artículo 80 de la Ley de Tributación Municipal normada mediante el Decreto Legislativo 776.

La ejecución del presupuesto resultante del Fondo Educativo de Chancay será administrada por la Unidad Ejecutora 303-1183: Región Lima - Educación Huaral, en actividades y proyectos tendientes a fortalecer las capacidades de los educandos para que puedan insertarse con éxito en el mercado laboral en la zona de influencia del puerto de Chancay. Este fondo se concibe como una herramienta de fortalecimiento de las capacidades educativas de los jóvenes con miras a ser insertados en los trabajos que demandará la puesta en funcionamiento de este mega puerto y su zona de influencia.

Así mismo la municipalidad de Chancay podrá vigilar los destinos de este fondo mediante un comité de vigilancia de este fondo educativo, este comité de vigilancia podría estar integrado por un representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, un representante de la municipalidad distrital de Chancay, un representante de los Institutos de Educación Superior, un representante de las universidades públicas, y un representante de la Cámara de Comercio de Chancay.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Considerando que en el corto plazo el distrito de Chancay será el más poblado de la provincia de Huaral, lo que hace esta iniciativa, es solo adelantarse a una realidad que es inminente. Por consiguiente, este nuevo régimen especial a favor de Chancay es para mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Adicionalmente los recursos por participación de renta aduanera (PRA) no genera mayores ingresos al tesoro público, porque esta normado por la Ley 27613 Ley de Participación de Renta de Aduanas que establece el 2% de los ingresos aduaneros por nacionalización de bienes de importación a favor de las municipalidades de la provincia donde se recaude los ingresos aduaneros.

El análisis del valor del costo beneficio de esta iniciativa legislativa, es el resultado de los beneficios netos divididos entre los costos de inversión y muestran que a mayor inversión habrá más beneficios netos, es decir que a mayor inversión habrá más beneficio y calidad de vida de los habitantes del distrito de Chancay.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta nuestra legislación nacional, sino pretende hacer más justa la distribución de la renta aduanera que se generara por las importaciones en el puerto de Chancay. El crecimiento poblacional que este distrito tiene y tendrá, obliga a la representación nacional adecuar la participación de la renta aduanera (PRA) a favor del distrito que en un futuro cercano será el más poblado de la provincia de Huaral.

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de los lineamientos de las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional, esta propuesta legislativa concuerda plenamente con el objetivo de Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho, el objetivo relacionado a la Equidad y Justicia Social; se cumplirá con un mayor ingreso a la municipalidad distrital de Chancay la Competitividad del puerto de Chancay y del País es otro objetivo que se pretende cumplir con esta iniciativa legislativa a fin de que este distrito pueda mejorar su infraestructura de desarrollo y educar a sus juventudes para asumir responsabilidades de competencia en el mercado laboral, esto nos permitirá cumplir con el objetivo de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, capaz de tener competencias claras y los recursos que demandan la atención sus principales problemas.